



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA
Demandados	ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00488 00
Decisión	TOMA NOTA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE REMANENTES Y ORDENA LEVANTAR MEDIDAS

Se incorpora al expediente el oficio 310 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informan a esta Agencia Judicial que mediante auto de la fecha declararon la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordenaron el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA en el proceso EJECUTIVO que se adelantan en su contra en esta dependencia judicial con radicado N° 2020-00488.

Teniendo en cuenta lo anterior y visto que los oficios de desembargo, advirtiendo la existencia de remanentes, dirigidos al Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín, no han sido diligenciados, por economía procesal y evitando hacer más gravosa la situación del demandado, se accederá a la solicitud de la apoderada de la parte ejecutada y en consecuencia se cambiará la orden dada en auto de fecha 19 de febrero de 2021, en tanto ya no es necesario dejar a disposición los remanentes a favor del proceso 2020-886 que se tramitaba en el Juzgado Sexto, en tanto, la solicitud remanentes respecto a la cual se había tomado nota, fue levantada como se dijo en el párrafo que antecede.

Por tanto se ordenará el levantamiento de medidas y la expedición de los correspondientes oficios desembargo dirigidos la entidades correspondientes.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se toma nota de la orden proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín, consistente en el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegara a desembargar al demandado ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de embargo del vehículo automotor de placas N°MMD-857 de propiedad del demandado señor ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA inscrito en la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín. LÍBRESE OFICIO.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio denominado LA GRACIA HAMBURGUESAS AL CARBÓN de propiedad del demandado señor ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA. LÍBRESE OFICIO.

CUARTO: Remítase el link del expediente electrónico a la apoderada de la parte demandada a fin de que pueda acceder a las piezas procesales pertinentes

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4afe5cec378e20edee25da6e1d36d568773a766b5500e110d52a804b6b65ba**
Documento generado en 12/04/2021 11:37:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060 (E)** Hoy **13 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario